

VISTO:

La Constitución Nacional, en su Artículo 14°, que garantiza el derecho de todos los habitantes de la Nación a enseñar y aprender, y que el Artículo 41° dispone la obligación del Estado de preservar el patrimonio natural y cultural, dentro del cual la música y las artes ocupan un lugar preponderante;

El Artículo 75° inciso 19 de la Constitución Nacional que establece que corresponde al Congreso legislar respecto al progreso educativo, científico y cultural de la Nación, asegurando la igualdad de oportunidades en el acceso a dichos derechos, lo que implica promover instituciones culturales y educativas en todo el territorio argentino;

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 13 y 15);

La Convención de la UNESCO sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales que obligan al Estado argentino a garantizar el acceso a la educación y a la cultura como derechos humanos fundamentales;

La Constitución de la Provincia de Santa Cruz establece, que en su Artículo 104° Inciso 4 establece el deber del Poder Legislativo de proveer lo relativo al progreso de las ciencias, las artes, la instrucción, educación y la cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad más de cincuenta (50) niños, niñas y adolescentes concurren regularmente al Conservatorio de Música extensión El Chaltén, lugar donde se forman día a día en diferentes expresiones musicales, fortaleciendo su identidad, su educación y su sociabilización;

Que el Conservatorio de Música de El Chaltén es un espacio cultural, educativo y social que garantiza el derecho a la educación y la cultura, ofreciendo formación artística de calidad a niños/as y adolescentes de nuestra comunidad, promoviendo la igualdad de oportunidades y fortaleciendo la identidad local;

Que el Conservatorio no solo cumple una función académica, sino también social, al propiciar espacios de encuentro comunitario, integración generacional y participación ciudadana a través de talleres y presentaciones públicas que enriquecen la vida cultural de El Chaltén;

Que contar con un espacio de estas características constituye un acto de igualdad y equidad, en concordancia con lo establecido en nuestra Constitución Nacional y en la Constitución de la Provincia de Santa Cruz, al garantizar a la comunidad de El Chaltén oportunidades culturales, educativas y sociales equiparables a las que disponen los grandes centros urbanos con mayor oferta musical, cultural y social;

Que recientemente el Concejo Provincial de Educación (CPE) y de manera intempestiva, intentó desalojar al Conservatorio de música, autorizando en ese espacio la apertura de una oficina de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP);

Que la comunidad de El Chaltén se movilizó rápidamente para defender este importante y fundamental espacio cultural, educativo y social;

Que el CPE, ante el masivo apoyo social que se opuso a la medida adoptada, tuvo que dar marcha atrás y garantizar la continuidad del conservatorio en el espacio en el que se había autorizado a instalar la oficina de la ASIP;

Que resulta necesario, por parte de las instituciones políticas locales, reconocer y valorar la labor, el compromiso y la dedicación de quienes con su esfuerzo y vocación hacen posible el funcionamiento y la vida misma de nuestras instituciones;

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:
DECLARACIÓN**

ARTICULO 1°: DECLARESE de interés cultural, educativo y social al Conservatorio de Música extensión El Chaltén.

ARTICULO 2°: RECONOZCASE la labor y el compromiso con las infancias y la comunidad en general, del personal docente y no docente que forman parte del equipo de trabajo del Conservatorio de Música extensión el Chaltén.

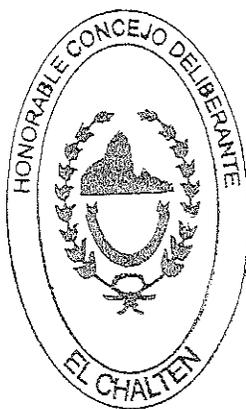
ARTICULO 3°: REFRENDARA la presente Declaración la Secretaria Legislativa.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al Consejo Provincial de Educación (CPE), al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, al Conservatorio de Música extensión El Chaltén, dése amplia difusión, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, ARCHIVESE.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XI Sesión Ordinaria del día 11 de septiembre de 2025 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Afirmativo


Constanza FANTIN
Secretaria Legislativa
HCD-El Chaltén




Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén